CONDICIONES CONTRATO MEMBRESÍA

ARTÍCULO 1°: Las membresías son productos ofrecidos por **COTRAFA SOCIAL** y se clasifican como **MEMBRESÍA BÁSICA O MEMBRESÍA PREMIUM.**

PARÁGRAFO: Por el solo hecho de adquirir o tener un plan exequial, un servicio ó auxilio funerario contarán con la **MEMBRESÍA BÁSICA** y disfrutarán de los beneficios que se otorguen en la comunidad.

ARTÍCULO 2°: Para acceder a los beneficios y/o servicios la inscripción o solicitud debe realizarla el titular de la membresía, sea BÁSICA o PREMIUM, a través de los medios establecidos por COTRAFA SOCIAL.

ARTÍCULO 3°: DEFINICIÓN MEMBRESÍA BÁSICA: Esta membresía consta de los siguientes servicios y beneficios, los cuales estarán especificados para el titular o su grupo familiar primario, este último demostrando su parentesco. Para disfrutar de estos servicios/beneficios se deberá contar con un tiempo de antigüedad específico para cada evento.

PARÁGRAFO: Entiéndase por grupo familiar primario:

- Si el titular es soltero: padres y hermanos.
- Si el titular es casado: cónyuge o compañero permanente, hijos y padres.

Servicio/Beneficio	Titular	Grupo familiar primario
Cursos de capacitación	X	X
Sorteo de Auxilios estudiantiles	X	X
Encuentros de familia y de pareja	X	
Sorteo Día de sol	X	
Asesoría Jurídica básica	X	X
Asesoría Psicológica	X	X
Red de descuentos - Convenios.	X	X
Tarifa preferencial en el Centro vacacional la Península.	X	
Turismo regional y nacional.	X	
Proyecto de vivienda.	X	
Prestación de Plan Exequial Personal.	X	

Aprobado de 26 febrero de 2024

ARTÍCULO 4°: DEFINICIÓN MEMBRESÍA PREMIUM: Esta membresía consta de los mismos beneficios y servicios descritos en el **ARTÍCULO 3°,** adicional se tendrán otros beneficios y servicios diferenciadores, los cuales irán cambiando de acuerdo a las ofertas, los beneficios estarán especificados para el titular o su grupo familiar primario, este último demostrando su parentesco; y se podrá acceder a ellos de forma inmediata.

Servicio/Beneficio	Titular	Grupo familiar primario
Descuentos especiales	X	X
Charlas en temas especializados	X	X
Encuentros de familia y parejas especiales	X	
Educación virtual	X	X
Asesoría jurídica especializada (Derecho Civil y Derecho Laboral).	X	X
Prestación de Plan Exequial Personal + Huellas de vida (titular).	X	

ARTÍCULO 5°. FORMA DE HACER LA INSCRIPCIÓN: La inscripción se hará a través de un formulario físico de Inscripción Membresía, del cual se entregará una copia al titular o de manera digital, en este último se enviará al titular las condiciones de la membresía tomada.

Adicional a esto, las condiciones estarán disponibles en la página web https://www.cotrafasocial.com/condiciones-membresia/, y en la App. "Entre Amigos Community"

PARÁGRAFO: Los datos suministrados deben ser verídicos, cualquier falsedad en los mismos exonera a COTRAFA SOCIAL del cumplimiento de sus obligaciones, desde el momento de la inscripción y sin que se requiera dar aviso previo al titular.

ARTÍCULO 6°: APLICACIÓN MÓVIL "ENTRE AMIGOS COMMUNITY": En la aplicación móvil, se puede:

- Consultar y pagar los servicios y productos.
- Compartir contenido con los miembros de la comunidad.
- Novedades, noticias, entre otros.
- Vender y ofrecer portafolio de productos y servicios.
- Inscripción a eventos, cursos y campañas.
- Comunicación de manera práctica y rápida con COTRAFA SOCIAL y los demás integrantes de la comunidad.
- Buscar empleo dentro de la Comunidad.
- Entre otros…

ARTÍCULO 7°. EXIGIBILIDAD: Para efectos de la exigibilidad de la prestación del Plan Exequial Personal, se determinarán las siguientes condiciones, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente y al día.

- Fallecimiento por muerte accidental o violenta, la obligación se genera desde el momento de la inscripción y pago de la primera cuota.
- Fallecimiento por causa natural, la obligación se genera a partir de los noventa (90) días contados desde la fecha de inscripción.

- Fallecimiento por causa preexistencial, la obligación se genera a partir de los ciento ochenta (180) días contados desde la fecha de inscripción.

ARTÍCULO 8°. COBERTURA: COTRAFA SOCIAL cubrirá las exequias al titular únicamente en servicios, de acuerdo con las especificaciones contratadas.

ARTÍCULO 9°. ESPECIFICACIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Cubrimiento a nivel nacional, a través de aliados, Tanatopraxia (preparación del cuerpo), Traslados del fallecido en el perímetro urbano del lugar del fallecimiento, Derechos de cremación (a elección de la familia) hasta por 1.5 SMLMV, Trámites legales y eclesiásticos, Sala de velación (a elección de la familia) hasta por 12 horas, Celebración eucarística o ritual de despedida, Derechos de inhumación o bóveda (a elección de la familia) hasta por 1.5 SMLMV, Cofre y coche fúnebre, Urna para cenizas, carteles y cinta impresa, Inscripción de memorias, recordatorios y ofrenda floral, Cortejo fúnebre (personal acompañante), Transporte para acompañantes durante las honras fúnebres (4 vehículos y 1 bus), Acceso al programa acompañando.

PARÁGRAFO: En la MEMBRESÍA PREMIUM además de estos servicios, tiene acceso a un ritual de Huellas de Vida.

ARTÍCULO 10°. VIGENCIA, RENOVACIÓN Y TERMINACIÓN: El contrato tiene una vigencia de un (1) mes, contado desde la fecha de inscripción, y se prorrogará automáticamente por periodos iguales al inicialmente contratado, siempre y cuando ninguna de las partes dé aviso de cancelación.

PARÁGRAFO: Los contratos que no se encuentren al día en los pagos, serán cancelados por COTRAFA SOCIAL automáticamente luego de seis (6) meses de mora.

ARTÍCULO 11°. REQUISITOS TITULAR, PERSONA NATURAL: Cotrafa Social por el hecho de adquirir la membresía protegerá al titular con un plan personal de servicio exequial, siempre y cuando al momento de la inscripción tenga una edad comprendida entre dieciocho (18) y sesenta y cinco (65) años y 364 días.

ARTÍCULO 12°. INCREMENTO: Anualmente en el mes de enero se aumentará el valor de la cuota de las membresías básicas o premium en la forma en que COTRAFA SOCIAL determine, teniendo en

cuenta el índice de precios al consumidor certificado por el DANE en el año inmediatamente anterior y las condiciones del sector en el país.